

1736 Reg. n. 11. cit.

SELLO CUARTO, VE CUARTO
CERO, A NOVE MIL SETECEN-
TA Y TREINTA Y UNO, TREIN-
TA Y DOS, TREINTA Y TRES, Y
TREINTA Y CUATRO.

PARA LOS AÑOS DE
1715. Y 1716

LOS AÑOS DE
1716

Man. Bernardo de Quirós hijo
legítimo del Sr. D. Albano Bernardo de qui-
ros orden que fue desta Real Audiencia y della S.^a C.^a
D. Joseph de Alvarado su legítima mujer como
mas avalugan endá paxico ante vno Jefe y
almo Combene Justifican en manera que rap-
fee de xtal hdo le da vno de dho. señores mis
Padres y que me reconocieron por tal su hijo
y no rozo paxalos efetas que puede haver lugar
en el Excepcio de que asi lo oyo de
Señor D. Albano mi Padre en unadelas clau-
sulac desforzatamente que o roxo ante el presente
effo. Y quicessito mude con su testimonio de
ella conque Y caussa por tanto—

301
 62
 581
 3

ma compre y caucana por tanto
 O. H. pro y sup. su obra mandan que el presente es
 medido. L. H. no nro. Compre y caucana por su
 O. H. pro. Dijo que a unque en la dha. Clausula se figura
 bastante mente se tal hizo lo mismo de dho. si
 porer pero roba una de los Camareros Comprobacion
 de dho. c. h. no a llanador en esta Ciudad. ni la dha.
 de dho. mo. sino en la de Panama con bien
 amado. Sime Vediba. Enformacion de lo que
 Nro. es pasado. en lo de dho. al dho.

fue a esta Al. Aud.^a y con la S. D. Josepha & Maria su
muger, sabe y le comita que el que le presenta, es hijo de
dho S. y que lo vio & mira trana heda, a Aquelto presenta en
poder de dho S. tratandolo de hijo, y el dho suuodho de Padre
sin que en esto haya sido cosa en Contrario, por ser de. y notorio
y la Verdad socargo al juram.^{to} q. fho tiene, en que se a firmo
y Ratifico siendo de edad, que no le tocan las Generales de la
Ley, y q. es de edad de sesenta y tres años, y lo firmo de que
doy fee =

Aug. Carrillo
de Orlanoy
Intente

Bernardo C. Herrera
D. Desepta

Perigo
El Diz. Don
Don Bartholome Pando
D. N. de edad 68 años
Y luego en continenti en dho dia mes, y año dho Provingiendo la f.
del dho D. Man. Bern. de Luros, endar su informan. presento por
Vertigo al Diz. D. Bartholome Pando, Presvitero, de q. recibí su
mento q. lo hizo f. de dho Nro S. ~~et~~ en Verbo sacerdotis, guerra la
manosen el hecho, seg. forma de Dio, socargo al qual prometo
decir Verdad, y siendo preguntado attona de lo escrito pre
sentado Dijo que conosco familiar. te al S. D. N. Mraio Ber
nardo de Luros, y mas ala S. D. Angela fexier su Abuela a que
lo presenta, y Madre de la S. D. Josepha Maria, muger de dho S.
N. Mraio, y ambos ados Padres Madre & Nro S. Manuel, que le
Conferaron, y trataron como a tal su hijo. Dijo y que es q.
y notorio, como tambien que le tenia en su casa y le traia
en su Coche con la Estimacion, que es notoria, y a tal
hijo suyo, y que la misma le dauan todos los señores
Minros de esta Al. Aud.^a en credito, de que era tal hijo de dho S.

SE LO Q VARTO, VNO VARTI.
AÑOS DE MIL ETCECIEN-
TREINTA Y VNO, TREIN-
DOS, TREINTA Y TRES, Y
TREINTA Y CUATRO.

DE LOS AÑOS DE
MIL ETCECIEN-

Alho señor Don Alvaro, y que esto esta sea
fada, como tambien saue, que el dho. s. lo decla-
ra por tal, en Una delas Clausulas de su testa-
mento, la que ha sido, y todo este testigo, socargo a su suam.
que fho tiene, en que sea firmo, y ratifico siendo le leido que
no le tocan las Gen. e la Ley, y que es de edad de sesenta
y ocho años, y lo firmo a que doi fee =

Don Martin de Zamudio

Ante mi

Bernardo Caceres
Escritor

Testigo
Don Martin de
Villanueva de la Oja
edad. 26 a

Despues y uncontinente en dho. dia merzados dho. prosiguiendo la parte
de dho. Don Martin. Berdo de quires para la dha. informacion gñene
oficiada, presento por testigo a Don Martin de Zamudio, y dha. En
fanta, Marquer de Villanueva de la Oja, y Alexidor porperuo en esta dha.
Ciudad; de quier yo el presente testigo le deuvi suam. el qual lo
hizo por Dios. dho. Señor ya una Señal de Cruz segun dho. socargo
el prometio de su Verdad; en lo qle fuere preguntado, y siendo lo
atento de testigo presentado por el dho. Don Martin; = Respondo
ocasion de la amistad muy estrecha amista, el testigo con el Señor
Don Alvaro Bernardo Caceres, ay dor q fue decia Mañ. y con la
Señora D. Doña Maria, su Señ. muger; saue y le consta, q el
Don Martin. Berdo de quires, que le presento, es hijo de dho. y de dho. Martin
monio de los dho. Señores; a quien le alimientaua, como a tal, dandole
a dho. Don Martin. las mercedes en esta M. Casa, de el Salario q de
venpaua dho. Señor por suu deuo oficio; sin q parte aoraaya
y do el testigo coia en contra dho. porser su. y no torco su. cabos
y fama; y la Verdad; bajo el suam. fho en q sea firmo y ratifico.
Siendo le leido esta su dha. y q no le tocan las Generales de la Ley
y q es de edad, de. Setenta y seis años y lo firmo a que doi fee =

Don Martin de Zamudio

Ante mi

Bernardo Caceres
Escritor



SELLO SEGUNDO, SEIS REALES
AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y
DIEZ Y OCHO, DIEZ Y NUEVE,
VEINTE, Y VEINTE Y UNO.

Testigo

Sirve de fecho

PARA LOS ALCES

Don Joseph Ber
mudes de la torre y solier
ad 13a

Despues y uncontinente encho dia mes y año dho, proingto lap^{te} a loho
la parte de loho D. Man. Bernardo de Quirós, para
la ynfomacion que tiene ofrenda y se electa mandada
dar presente por testigo al D. Don Jero Joseph Ma
mudes de la torre y solier, al qual mayor de esta R
aud. a quien yo el presente Jerep. le Resvi juramto
quien lo hizo por Dios nro Señor ya una Señal de Cruz
Segun Dho Jecargo el qual prometio decir Verdad y
pugnando al tenor de lo escrito y ba por Causa = Dho J
esta ygo profeso estrecha comunicacion con los Señores Don J
Bernardo de Quirós, y don que fue de esta R aud.
y D. Joseph Mañia, su Dama muger de quiones supo q
tenian por nro hijo D. Man. a D. Man. Ber. de Quirós, y le
puesenta, y como a tal bis este testigo que le Criaron y alimantaron
ta a tando de con la estimacion conser por diente a este Dado, y
gestos es Pu. y notorio Publica Voz y fama y la Verdad Jecargo
El Juramto pfo en quierca fimo y Rati fimo Sciendo de leyda esta
sudio y quende tocan la General de la Ley y go de leyda.
de Detentoy tres años y lo fimo C. y d. y fce =

Don Joseph Bermudes
de la Torre y Solier

Ante mi

Bernardo de Herrera
Receptor

Testigo

Don Joseph Mañia
no de Castro
pedad 2da

Despues y uncontinente encho dia mes y año dho, proingto lap^{te} a loho
Don Man. Bernardo de Quirós, para la ynfomacion que tiene ofe
sida y se electa mandada dar presente por testigo a D. Joseph Mañia
de Castro, a quien yo el presente Jerep. le Resvi juramto
el qual lo hizo por Dios nro Señor ya una Señal de Cruz Segun Dho
y Jecargo el qual prometio decir Verdad y siendo preguntado
al tenor de lo escrito prometado = Dho que el testigo ayo y do
sin que el que le presenta, e hizo D. Man. y a D. Man. matrimonio
El Señor Don Alvaro Bernardo de Quirós, y la Señora
Doña Joseph Mañia, y q como a tal lo Criaron y alimanta
ron, lo qual lo sabe ademas de Ser Pu. y notorio, y es lo dho
a este go el dho Señor Don Alvaro en banas con berraygo
y q esta es la Verdad bajo El Juramento que le fue fecho
en quierca fimo y Rati fimo Sciendo de leyda esta Ley de

de la Reina y sus Camareros,
Deseo Manxos de
Cartas
Anteriores

Bernard de Mercur
de L'Esplan

[illegible]

Quoniam

Interim Bernardo C. Meneses
Deceptor